



**ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



**MEM**  
**MECANISMO DE EVALUACIÓN  
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL  
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

# Santa Lucía

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014





Organización de los  
Estados Americanos

---

OEA/Ser.L/XIV.2.56  
CICAD/doc.2148/14 Add.29

**Organización de los Estados Americanos (OEA)  
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)**

# Santa Lucía

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS  
2014**

---





## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Santa Lucía cuenta con una autoridad nacional de drogas que es el Consejo Asesor sobre el Abuso de Sustancias (SAAC), el cual funciona bajo el Ministro de Salud. El SAAC cuenta con fundamento legal y un presupuesto. La autoridad nacional de drogas coordina las áreas de reducción de la demanda, observatorio de drogas, evaluación de programas y fortalecimiento de las capacidades. El país tiene un mecanismo de coordinación para llevar a cabo la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.

En Santa Lucía, la autoridad nacional de drogas no tiene responsabilidad sobre las áreas de reducción de la oferta, medidas de control, ni cooperación internacional.



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Santa Lucía está redactando una estrategia nacional sobre drogas que incluye las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, cooperación internacional y fortalecimiento de las capacidades. Los actores relevantes participan en el diseño y la redacción de la estrategia.



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Santa Lucía cuenta con una oficina técnica que funciona como observatorio nacional de drogas. El país ha llevado a cabo dos estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas. Existe información prioritaria disponible sobre algunos aspectos del área de reducción de la oferta de drogas.

Santa Lucía no cuenta con estudios en demanda de drogas sobre el registro de pacientes en centros de tratamiento. El país no cuenta con información prioritaria sobre reducción de la oferta de drogas con respecto a: número de incautaciones de sustancias químicas controladas (precursores); cantidades de sustancias químicas controladas incautadas (precursores); número de incautaciones de productos farmacéuticos; cantidad de productos farmacéuticos incautados; número de laboratorios que producen drogas ilícitas de origen natural; y número de laboratorios que producen drogas ilícitas sintéticas. No se ha realizado ningún estudio sobre los costos económicos y sociales de las drogas durante los últimos 10 años. El país no divulga información sobre reducción de la demanda y oferta de drogas a las partes interesadas.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Santa Lucía cuenta con programas integrales de reducción de la demanda en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Estos programas han sido diseñados utilizando la evidencia disponible de organizaciones reconocidas en el tema de prevención; de magnitud y tendencias en el consumo de drogas en la población; y de los datos provenientes de estudios relacionados con la demanda. El país monitorea la implementación de sus programas de reducción de la demanda. En estos programas se incluyó la perspectiva de género en el área de prevención y se adoptó un abordaje multisectorial con la participación de sectores del gobierno.

Santa Lucía no evalúa la implementación de sus programas integrales de reducción de la demanda ni realiza sus actualizaciones con base en su monitoreo.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

**Evaluación:** Iniciada

Santa Lucía cuenta con un programa de prevención universal que aborda el consumo de drogas.

Santa Lucía no cuenta con programas de prevención selectiva e indicada y no ha implementado un sistema integral de prevención.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Santa Lucía cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud a la población. Estos establecimientos realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, ofrecen orientación e intervención breve cuando se ha detectado consumo de drogas, y realizan acciones sistemáticas de referencia a tratamiento de personas afectadas por el consumo de drogas. El sistema de salud pública coordina con otros sectores, las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y las organizaciones religiosas para ofrecer servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, seguimiento, rehabilitación, y servicios relacionados al apoyo en la recuperación para personas afectadas por el consumo de drogas. Estos establecimientos incluyen el monitoreo de sus programas; cuentan con profesionales capacitados para implementar y administrarlos; y permiten la recopilación y organización de la información con relación a los programas de tratamiento y rehabilitación.

En Santa Lucía la red de establecimientos del sistema de salud pública no cuenta con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas ni con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

**Evaluación:** Cumplida

Santa Lucía realiza acciones para facilitar el acceso a tratamiento y rehabilitación y reinserción social para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación se adecúan a los perfiles de población que atienden.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

**Evaluación:** No iniciada

Santa Lucía no cuenta con legislación nacional o directrices administrativas que establezcan o provean alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Santa Lucía cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. La información elaborada por las organizaciones de la sociedad civil sobre el consumo de drogas dentro y entre las comunidades, es utilizada para la formulación de políticas, planes y programas. El país utiliza la información disponible que elaboran las instituciones académicas y de investigación.

Santa Lucía no ha establecido relaciones de cooperación con las instituciones académicas y de investigación pertinentes que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. No existe un proceso sistemático para la recopilación de datos.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

**Evaluación:** Iniciada

Santa Lucía ofrece a sus expertos técnicos y profesionales programas avanzados de capacitación en reducción de la demanda de drogas a nivel regional e internacional.

Santa Lucía no cuenta con programas de capacitación inicial ni ofrece educación continua en todos los aspectos de la reducción de la demanda al personal vinculado con la implementación de actividades en esta área.



## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### RECOMENDACIONES 11–15

**Evaluación:** No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Santa Lucía, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

**RECOMENDACIÓN 11:** ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**RECOMENDACIÓN 12:** ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**RECOMENDACIÓN 13:** PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**RECOMENDACIÓN 14:** ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

**RECOMENDACIÓN 15:** PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

**Evaluación:** No iniciada

Santa Lucía no ha establecido mecanismos para detectar laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. El país no cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas. Además, el país no cuenta con programas de capacitación continua para oficiales responsables del control de las operaciones relacionadas con el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

**Evaluación:** Cumplida

Santa Lucía cuenta con legislación que tipifica como delitos el tráfico ilícito y desvío de sustancias controladas de conformidad con el artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. La legislación también dispone el control de estas sustancias según lo previsto en el artículo 12, párrafo 9 de dicha Convención. Mecanismos existen para recibir y emitir oportunamente las notificaciones previas a la exportación de otros países. El país les exige a todas las personas naturales o jurídicas que manejan sustancias químicas sujetas a fiscalización que cuenten con licencias, pero no existen fabricantes de estas sustancias en el país. Sanciones existen para corregir las infracciones o incumplimientos de las personas naturales o jurídicas que manejan estas sustancias controladas. El país cuenta con dos autoridades para coordinar el control de sustancias químicas.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

**Evaluación:** Cumplida

Santa Lucía cuenta con legislación para el control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en los términos de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971. También, legislación existe para autorizar sanciones administrativas o civiles en caso de violaciones de las regulaciones por parte de profesionales de las ciencias médicas, profesionales de gestión, administradores, y representantes legales de establecimientos que trabajan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos. El país cuenta con dos autoridades para coordinar el control de productos farmacéuticos psicoactivos. También, existen mecanismos para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes y realiza estudios de las importaciones para pronosticar las necesidades para el siguiente año.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Santa Lucía cuenta con un mecanismo para evaluar periódicamente la disponibilidad de sustancias estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos.

Santa Lucía no ha tomado medidas para subsanar alguna situación en que haya problemas para asegurar la disponibilidad adecuada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos. El país no incluye un análisis de los impedimentos para una adecuada disponibilidad de dichas sustancias.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Santa Lucía tiene un programa de capacitación continua para los actores involucrados en el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con un mecanismo informal para el intercambio de información entre las instituciones y un marco regulatorio para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre.

Santa Lucía no cuenta con un mecanismo de evaluación periódica de las capacidades y debilidades de la entidad responsable del control de las drogas ilícitas. El país no cuenta con un marco regulatorio para la disposición final y segura de las drogas incautadas.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** No iniciada

Santa Lucía no cuenta con un análisis actualizado sobre tendencias recientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 22

#### PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Santa Lucía cuenta con un sistema nacional de información estadística consolidada sobre operaciones de aplicación de la ley para casos del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Santa Lucía no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en materia de tráfico ilícito de drogas. El país no cuenta con estudios o investigaciones técnicas sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, ni con estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Santa Lucía cuenta con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país realiza talleres de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país ofrece y participa en actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y el manejo de la cadena de custodia para las evidencias relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Un marco regulatorio existe para la investigación patrimonial en casos de tráfico ilícito de drogas.

Santa Lucía no cuenta con mecanismos formales para la coordinación e intercambio de información para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

**Evaluación:** Cumplida

Santa Lucía cuenta con legislación que tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país cuenta con controles para la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país mantiene un sistema de autorizaciones o licencias de exportación, importación y de tránsito internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país cuenta con una autoridad nacional responsable de coordinar el control de la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país cuenta con un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados durante operaciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados de 1997. El país ha implementado medidas para evitar las pérdidas o desvíos en casos de comercio lícito.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

**Evaluación:** Cumplida

Santa Lucía ha tipificado el delito de lavado de activos de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), de acuerdo con los principios del Grupo Egmont y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para las UIFs. El país cuenta con normas para la prevención y el control del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el decomiso de activos derivados de actividades ilícitas que permiten decomisar activos relacionados con el lavado de activos.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

**Evaluación:** Cumplida

Santa Lucía cuenta con una agencia nacional única encargada de la administración de bienes incautados y decomisados derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Regulaciones existen sobre la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados, incluyendo lineamientos para la adecuada administración de dichos bienes. El país participa en programas de capacitación sobre la administración de bienes incautados y decomisados.



## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

**Evaluación:** Cumplida

Santa Lucía ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales, de acuerdo a lo estipulado en dichas Convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición de extranjeros por delitos graves de tráfico ilícito de drogas y de lavado activos. En el caso de los ciudadanos nacionales, no prevé la extradición por los mencionados delitos, los juzga de acuerdo con sus normas internas. El país cuenta con disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país ha implementado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. El país ha adoptado medidas para fortalecer la cooperación internacional en el lucha del tráfico ilícito de drogas y cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permitan el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas. Además, cuenta con canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos establecidos conforme al artículo 3 párrafo 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.



## CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Santa Lucía cuenta con siete cumplidas, tres mayormente cumplidas, siete parcialmente cumplidas, dos iniciadas, tres no iniciadas y cinco no fueron aplicadas.

**En el área de Fortalecimiento Institucional,** Santa Lucía cuenta con una autoridad nacional de drogas que funciona bajo el Cuerpo Asesor del Ministro de Salud. No existe una estrategia nacional antidrogas. El país cuenta con una oficina técnica que funciona como observatorio nacional de drogas. El país cuenta con la mayoría de los estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas (2 de 3) y con alguna información prioritaria en reducción de la oferta de drogas (4 de 10).

**En el área de Reducción de la Demanda,** Santa Lucía cuenta con programas integrales de reducción de la demanda, los que son monitoreados pero no evaluados. El país cuenta con un programa de prevención universal, pero no con programas de prevención selectiva e indicada ni con un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, de orientación e intervención breve y acciones sistemáticas de referencia a tratamiento. El sistema de salud pública cuenta con un abordaje multisectorial para ofrecer servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, de seguimiento, rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país no cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento de drogas ni con alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, programas y planes se desarrollan con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil. No existen relaciones formales con las instituciones académicas y de investigación. El país ofrece programas de capacitación avanzada sobre reducción de la demanda, pero no proporciona capacitación inicial o educación continua en reducción de la demanda.

**En el área de Reducción de la Oferta,** la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Santa Lucía no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



**En el área de Medidas de Control,** Santa Lucía no cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, ni con protocolos para el desmantelamiento de tales laboratorios.

En el área de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos, el país ha adoptado medidas provistas en las convenciones internacionales para asegurar su adecuada disponibilidad para fines lícitos y para prevenir su desvío hacia canales ilícitos. Estas medidas incluyen: leyes, controles administrativos en el comercio nacional e internacional, cooperación con autoridades de otros países, y designación de autoridades competentes para cumplir con dichas obligaciones. El país cuenta con sanciones administrativas y civiles para castigar las infracciones o violaciones por parte de individuos o corporaciones que manejan sustancias químicas controladas. Con respecto a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas requeridos para uso médico, se han tomado medidas adicionales para asegurar su acceso y disponibilidad para los pacientes que lo requieran.

Mecanismos informales de intercambio de información existen entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También, mecanismos existen para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con ésta área. Capacitación continua existe para los actores involucrados en dicho control. El país cuenta con información estadística nacional sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Actualizaciones regulatorias no se realizan con base en la identificación de nuevas tendencias. Además, un marco regulatorio no existe para la disposición final y segura de las drogas incautadas. El país no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas.

La legislación tipifica como delito penal la fabricación y el tráfico ilícitos de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Adicionalmente, existe una autoridad nacional encargada de coordinar los controles de dichos elementos, medidas para prevenir pérdidas y desvíos en casos de comercio lícito y un registro de dichos elementos, incautados durante operaciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas.

El país cuenta con regulaciones para la tipificación, prevención y el control del lavado de activos y también para la administración y disposición de activos incautados y decomisados, y cuenta con una institución responsable de la administración de dichos activos derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



**En el área de Cooperación Internacional,** Santa Lucía ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales, de acuerdo a lo estipulado en dichas Convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito del tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. También existen disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permitan el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Santa Lucía durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



## RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		
<b>NO.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	<b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b>
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	<b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b>
<b>REDUCCIÓN DE LA DEMANDA</b>		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	<b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b>
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	<b>INICIADA</b>
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	<b>CUMPLIDA</b>
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	<b>NO INICIADA</b>
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	<b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b>



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	INICIADA
<b>REDUCCIÓN DE LA OFERTA</b>		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
<b>MEDIDAS DE CONTROL</b>		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	NO INICIADA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	NO INICIADA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	<b>CUMPLIDA</b>
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	<b>CUMPLIDA</b>
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	<b>CUMPLIDA</b>
<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	<b>CUMPLIDA</b>



## GLOSARIO

### I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**Actores relevantes:** incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

### II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

**Evidencia disponible:** uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

**Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad:** varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

**Programas de prevención universal:** conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

**Programas de prevención selectiva:** conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

**Programas de prevención indicada:** conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

**Reinserción social:** cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



**Sistema integral (de prevención):** organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

**Sistema de salud pública:** engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

**Factores de riesgo:** se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

**Inclusión social:** es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

**Marco regulatorio:** es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

**Poblaciones vulnerables:** son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



#### IV. MEDIDAS DE CONTROL

**Caracterización y elaboración de perfiles:** utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.





**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL  
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW  
WASHINGTON, DC 20006  
202.370.5000  
[WWW.CICAD.OAS.ORG](http://WWW.CICAD.OAS.ORG)